

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante concurso público abierto, del contrato de los servicios para la gestión integral de la Vía de la Plata a su paso por Extremadura, así como de los centros de interpretación que la Consejería de Cultura tiene en dicho trazado. Expte.: RI052PA10030.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI052PA10030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la gestión integral de la Vía de la Plata.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 49 (30.04.2005).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Un millón cuatrocientos veinticinco mil euros (1.425.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31.05.2005.
- b) Contratista: UTE Fotex-Fitex.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Un millón trescientos cincuenta y tres mil ochocientos euros.

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula la libre elección de Médico, Servicio y Centro en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula la libre elección de médico, servicio y centro en el Sistema Sanitario Público de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El texto del Proyecto estará a disposición de los ciudadanos durante el plazo indicado en la dirección de Internet www.juntaex.es/consejerias/syc/home.html.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 7 de junio de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Cesáreo Morcillo Grajera.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27

de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Cesáreo Morcillo Grajera.

Último domicilio conocido: C/ Calderón de la Barca, 10. Badajoz.

Expediente nº: 238/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.a).3.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de la producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (B.O.E. nº 273, de 14 de noviembre de 2003): arts. 1, 3, Anexo: Cap. I, apartados l.d), l.g) y l.h), 2.d), 2.e); Cap. II, apartado 8; Cap. III.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50 de 27 de febrero de 1996): arts. 3.3, 7.1; Anexo: Cap. I: apartados 2.b), 2.c), 4; Cap. II: apartado 1.f); Cap. VI, apartado 2; Cap. IX, apartados 3 y 4.

Sanción: 1.500 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud de Área de Mérida.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera

Badajoz, a 7 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Bar los billares”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Bar Los Billares.

Último domicilio conocido: C/ Cabezo Bajo, 23.- Zafra.

Expediente nº: 36/2005.

Tipificación de la infracción:

Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.a).3ª.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): arts. 3.2, 3.3, 7.1; Anexo: Cap. I: apartados 2.b), 2.c), 4, 8, Cap. X.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 3.5, 10, 12

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2000): arts. 1, 2.3, 7.3 y 8

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre de 2002): arts. 4, 5, 6, 10, 22 y 28.

Sanción: 1.050 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 7 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.